



Resolución Jefatural N° 248-2009-INEI

Lima, 4 de setiembre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° SG-C/E.3.3/1049/2009 de fecha 08 de abril de 2009, el Director del Proyecto de Cooperación UE-CAN en Materia de Estadísticas - ANDESTAD, comunica al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la solicitud formal del Instituto Nacional de Estadística de Bolivia para que en el marco del Proyecto ANDESTAD, un funcionario del INEI brinde asistencia técnica para validar y evaluar aspectos importantes en el desarrollo de la Encuesta Trimestral de Empleo, en la ciudad de La Paz - Bolivia, del 07 al 11 de setiembre de 2009;

Que, en el marco de la cooperación horizontal, es pertinente que el INEI brinde la asistencia técnica solicitada, para lo cual autoriza a la Soc. CIRILA GUTIERREZ ESPINO, Directora Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, cumpla dicha misión;

Que, la misión tiene como objetivo revisar, analizar y evaluar el proceso de recolección de datos y la información recabada en el operativo de campo de la "Encuesta Trimestral de Empleo (ETE) en su primer semestre. Asimismo, validar la metodología de cálculo y programación de los indicadores de empleo propuestos en la Encuesta;

Que, es necesario autorizar el viaje de la referida funcionaria, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por el Proyecto ANDESTAD;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Soc. CIRILA GUTIERREZ ESPINO, Directora Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de La Paz - Bolivia, del 7 al 11 de setiembre del 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida funcionaria mientras dure la asistencia técnica.



Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de Impuestos Aduaneros, de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- Al término de la misión y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada funcionaria presentará un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática